

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan miembro de la Comisión de  
Protección al Consumidor N° 1**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI  
N° 106-2019-INDECOPI/COD**

Lima, 2 de agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N° 0104-2019/GRH, el Informe N° 470-2019/GEL, el Informe N° 067-2019/GEG y el Informe N° 072-2019/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 93-2014-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de junio de 2014, el Consejo Directivo del Indecopi designó al señor Juan Carlos Zevillanos Garnica en el cargo de miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 1, el cual ha culminado; por lo que, debe emitirse la resolución correspondiente, debiendo designarse a la persona que desempeñará dicho cargo público;

Que, en ese sentido, resulta pertinente efectuar la reconfirmación de la Comisión de Protección al Consumidor N° 1, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes que se encuentra previsto en la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 067-2019 del 23 de julio de 2019, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar a la señora Evelyn Edith Chumacero Asención como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 1 y adicionalmente encomienda a la Presidencia del Consejo Directivo la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones

otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del señor Juan Carlos Zevillanos Garnica, como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 1, habiendo sido el último día de ejercicio de sus funciones el 27 de junio de 2019; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** Designar a la señora Evelyn Edith Chumacero Asención como miembro de la Comisión de Protección al Consumidor N° 1, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI  
Presidente del Consejo Directivo

1794106-1

**SERVICIO NACIONAL DE  
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA  
LAS INVERSIONES SOSTENIBLES**

**Aceptan renuncia de Gerenta General del  
SENACE**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 00072-2019-SENACE/PE**

Lima, 2 de agosto de 2019

VISTOS: El Exp. N°02816-2019, el Memorando N° 00120-2019-SENACE-PE, emitido por la Presidencia Ejecutiva, y el Informe N° 00178-2019-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente; y, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, en su artículo 3, referido a los funcionarios con cargo de confianza, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la referida Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace establece en su artículo 11, literal k) que es función de la máxima autoridad ejecutiva designar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2018-SENACE/JEF del 23 de enero de 2018, se designó a la señora Ana Lucía Quenallata Mamani en el cargo de Secretaria General del Senace, hoy Gerencia General;